

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 01/2024 DE SERVICIOS DE  
“ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE LICITACIONES”  
A LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II**

<b>Contrato sujeto a regulación armonizada:</b>	Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>Expediente:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario   Urgente   Emergencia   Anticipada
<b>Procedimiento</b>	Abierto con pluralidad de criterios

**A. PODER ADJUDICADOR**

<b>1- Poder adjudicador:</b>	Fundación Canal de Isabel II
<b>2- Órgano de contratación:</b>	Directora Gerente de la Fundación Canal de Isabel II
<b>3- Responsable del contrato:</b>	Directora de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal de Isabel II
<b>4-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:</b>	Mateo Inurria, 2 28036 – Madrid. Tfno. +34915451511 Correo electrónico: licitaciones@fundacioncanal.es
<b>5- Perfil de contratante:</b>	<a href="https://contratos-publicos.comunidad.madrid/">https://contratos-publicos.comunidad.madrid/</a>

**B. OBJETO DEL CONTRATO**

<b>1- Objeto del contrato:</b>	Servicios de asesoramiento jurídico externo en materia de contratación administrativa.
<b>2- Necesidades a satisfacer:</b>	Dar soporte experto al personal interno de la Fundación en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) así como de aquella que la desarrolla o la pueda sustituir en el futuro, para garantizar que las licitaciones que celebre la Fundación se ajustan estrictamente a lo dispuesto en dicha normativa.
<b>3- Tipo de contrato:</b> Servicios	Servicio regulado en el Anexo IV de la LCSP: Sí <input checked="" type="checkbox"/>   No Contrato Privado, según el art. 26.b) LCSP
<b>4- División en lotes:</b> Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No	- Descripción de lotes: n/a - Limitación a la participación/adjudicación: n/a
<b>5- CPV:</b>	- Descripción CPV: 79100000-5 Servicios jurídicos - CPV complementarios: 79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas 79111000-5 Servicios de asesoría jurídica
<b>6- Admisibilidad de variantes:</b> Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No	

**C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

<b>1- Presupuesto base de licitación:</b> 28.000 € (IVA excluido)	<b>IVA:</b> 5.880 €	<b>Total (en número):</b> 33.880 € (IVA Incluido)
<b>Total (en letra):</b> Treinta y tres mil ochocientos ochenta Euros (IVA incluido)		

El presupuesto base de licitación indicado responde al siguiente desglose:

- Importe base presupuesto de licitación: ..... 23.529,41 €
- Costes indirectos (13%): ..... 3.058,82 €
- Beneficio industrial (6%): ..... 1.411,77 €
- **Importe total presupuesto de licitación: ..... 28.000,00 €**

El presupuesto de la presente licitación se ha calculado en atención a los precios propuestos en la licitación previa (12/2019) y a la variación experimentada por la inflación desde entonces, así como tomando en consideración la potencial carga de trabajo, esto es, el número de licitaciones que la Fundación ha celebrado en los últimos años, según se detalla en el [apartado 3 del Pliego de prescripciones técnicas](#). No obstante, el número de licitaciones publicadas por la Fundación en los últimos años en ningún caso limitará el número de licitaciones que la Fundación pueda celebrar durante la vigencia del contrato, así como tampoco el

número de consultas, tareas o actividades que pueda realizar o encomendar al adjudicatario al amparo de la presente contratación.
<b>Las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación mencionado anteriormente no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación.</b>
<b>2- Alcance:</b> prestación de los servicios requeridos durante la vigencia del contrato y con la calidad determinada en la documentación contractual, todo ello según lo definido en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u> .
<b>3- Valor estimado: 84.000 €</b> (IVA excluido) El valor estimado del contrato comprende el importe anual máximo de los servicios considerando que se formalicen las dos prórrogas previstas.
<b>4- Sistema de determinación del precio:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Tanto alzado   Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)   Precios unitarios   Tarifas   Otro sistema
<b>5- Anualidades</b> (IVA excluido): - <b>2024-2025:</b> 28.000 € - <b>2025-2026:</b> 28.000 € - <b>2026-2027:</b> 28.000 €
<b>6- Revisión de precios:</b> Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No
<b>7- Financiación con Fondos externos:</b> Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No Tipo de fondo: --- % de cofinanciación: ---
<b>8- Forma de pago:</b> La facturación de los trabajos a la Fundación Canal se llevará a cabo a mes vencido.  El importe de cada factura resultará de dividir el importe total ofertado entre los 12 meses de duración del contrato.  El pago se efectuará contra presentación de las facturas correspondientes siempre que sean validadas por el Responsable del contrato designado por la Fundación por haberse constatado la correcta prestación de los servicios objeto de facturación.  El pago de las facturas se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en cada factura, con un vencimiento de treinta (30) días, previa conformidad del responsable del contrato con los servicios objeto de facturación. La factura deberá contener el número de referencia del contrato (01/2024).
<b>9- Forma de constatación de la correcta prestación del servicio y de su recepción:</b> Informe de conformidad del Responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

#### D. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<b>1- Plazo de ejecución:</b> 1. <b>Duración inicial:</b> 12 meses a contar desde la formalización del contrato. 2. <b>Duración total:</b> 36 meses 3. <b>Plazos parciales:</b> los marcados en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u> . 4. <b>Fecha prevista de inicio:</b> abril de 2024. 5. <b>Contrato de duración plurianual:</b> sí.
<b>2- Programa de trabajo:</b> no existe
<b>3- Prórroga:</b> la duración inicial del contrato, 12 meses, podrá ser prorrogada por periodos sucesivos de igual duración hasta un máximo de 36 meses (2 prórrogas sucesivas de 12 meses cada una). La prórroga será obligatoria para el adjudicatario, siendo comunicada a éste con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo inicial del contrato o de la prórroga en curso.
<b>4- Plazo de garantía:</b> se corresponderá con el plazo de prescripción legal de las acciones que un tercero pudiera interponer contra las decisiones adoptadas por la Fundación en base al asesoramiento recibido del adjudicatario.
<b>5- Lugar de ejecución del contrato:</b> la mayoría de los servicios se prestarán desde la ubicación propia del adjudicatario y de forma remota, sin perjuicio de poder requerir asistencia presencial conforme a lo indicado en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u> .

### E. GARANTÍA

<p><b>Garantía provisional:</b> Si   <input checked="" type="checkbox"/> No      Importe:</p>	<p><b>Garantía definitiva:</b> Si   <input checked="" type="checkbox"/> No      Importe: ----</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 LCSP y considerando que se exige la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los potenciales daños que pudieran derivarse de la ejecución del contrato, se acuerda no requerir la constitución de garantía definitiva al considerar que dicho seguro ya cubre los riesgos derivados de la prestación de los servicios licitados y en aras de obtener un precio de adjudicación más competitivo al reducir los costes financieros asociados al servicio.</p>
---	---

### F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

La solvencia económica y financiera exigida y su sistema de acreditación serán los siguientes:

- a. Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 28.000 euros.

El volumen anual de negocio del licitador o candidatos se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas o depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Adicionalmente, se aportará una declaración responsable del empresario, sellada y firmada por el representante de la empresa, sobre el volumen anual de negocios.

No obstante lo anterior y en aplicación de lo establecido en el art. 86.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, si el licitador no estuviera en condiciones de acreditar su solvencia económica o financiera aportando los documentos mencionados previamente, podrá hacerlo por cualquier otro medio o documento que considere apropiado (si bien la suficiencia del mismo a efectos de acreditación de la solvencia quedará a criterio del órgano de contratación).

- b. Dada la naturaleza del servicio objeto del contrato, se exigirá justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, que cubra cualquier tipo de incumplimiento o responsabilidad derivada del asesoramiento objeto de la presente contratación tanto a la Fundación y su personal como a terceros, con un plazo mínimo de vigencia que abarque el periodo de vigencia del contrato y por importe mínimo de 28.000 euros.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles a aquél en el que se le comunique que ha sido adjudicatario del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

### G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La acreditación de la solvencia técnica y profesional para la correcta ejecución de este contrato se realizará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. **De la entidad licitadora:** una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que son objeto de la presente contratación y destinados a entidades del sector público, sean éstas o no Administraciones Públicas, por un importe acumulado de al menos 28.000 euros y realizados como máximo en los últimos tres años; en la que se indique la naturaleza de la prestación, el importe, las fechas de inicio y fin de la prestación y el destinatario de los mismos.

Los trabajos se acreditarán, por la entidad que resulte adjudicataria del contrato, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente que incluyan, al menos, la información previamente indicada.

b. **Del profesional que se asignará como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación:** el perfil de dicho profesional deberá cumplir todos los requerimientos indicados a continuación:

- (i) Licenciado o graduado en Derecho.
- (ii) Estar colegiado en algún Colegio de Abogados de España.
- (iii) Contar con más de ocho (8) años de experiencia en asesoramiento en materia de contratación administrativa, tanto a entidades del sector público como del sector privado.
- (iv) Haber impartido al menos 10 cursos, seminarios o jornadas en materia de contratación administrativa (on-line o presenciales) con una duración igual o superior a 3 horas cada uno de ellos.  
No serán consideradas a efectos de acreditar la solvencia requerida en este apartado la impartición de clases en grados universitarios o másteres. Tampoco serán computables las conferencias, salvo que éstas versen sobre la temática previamente indicada y alcancen la duración mínima exigida de 3 horas.

La entidad adjudicataria del contrato acreditará los extremos previamente indicados aportando curriculum vitae de la persona que se vaya a adscribir a la ejecución del contrato como responsable del mismo e interlocutor único de la Fundación, el cual deberá permitir la identificación del titular mediante nombre y apellidos y acreditar los requisitos previamente indicados. Asimismo, deberá aportar título universitario en Derecho emitido por una Universidad española; y si dicha titulación se hubiese emitido por una Universidad extranjera, aportación de título equivalente emitido por la misma y certificado de convalidación emitido por el Ministerio de Educación de España. De igual modo, deberá aportarse certificado emitido por el Colegio de Abogados correspondiente en el que se indique que dicha persona se encuentra colegiada en el mismo. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios para facilitar datos de terceros a la Fundación.

**NOTA IMPORTANTE:** en la información que se facilite para acreditar la solvencia técnica y profesional requerida en este apartado G.b., concretamente la concerniente a los años de experiencia exigidos y al número de cursos, seminarios o jornadas impartidos, EN NINGÚN CASO deberá hacerse mención al número total de años de experiencia de los que éste disponga (más allá de indicar que dispone, al menos, de los 8 requeridos) ni al número TOTAL de cursos, seminarios o jornadas impartidos, salvo la mención de que se cuenta con el mínimo previamente exigido para cada uno de ellos; en la medida en que los años de experiencia que excedan de los 8 indicados así como el número de cursos, seminarios o jornadas que superen los mínimos exigidos, serán objeto de valoración posterior en virtud de lo indicado en los apartados H.3 y K.1.(A).b) siguientes, por lo que se trata de información que sólo puede constar en el sobre 3 y nunca en los sobres 1 o 2. Si dicha información se incluyera en el sobre 1 o en el 2 o se aportara con carácter previo al momento en que se abra el sobre 3, la propuesta será automáticamente inadmitida y el licitador, por tanto, excluido de la presente licitación.

Las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) quedarán eximidas de acreditar la solvencia en los términos indicados en el apartado G.a) anterior, si bien sí tendrán que acreditar su solvencia técnica y profesional mediante la aportación de la información indicada en el apartado G.b) previo.

## H. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

**El licitador deberá presentar la documentación consignada a continuación en cada uno de los sobres indicados.**

**1- Sobre Nº 1:** la señalada en la cláusula 8 del Pliego de condiciones reguladoras:

- a) Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas (modelo ANEXO I).
- b) Declaración responsable del licitador, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme a las indicaciones del ANEXO II.

**Será necesario utilizar el modelo de DEUC simplificado que se ha publicado junto con los pliegos que rigen la presente licitación.**

- c) En caso de constituir una unión temporal de empresarios (UTE) o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC, así como cumplimentarse y presentarse un DEUC por cada uno de los miembros de la UTE, y, en su caso, por cada una de las entidades cuya solvencia se integrase. En el caso de acudir a la figura de la UTE, deberá aportarse compromiso de constitución de la UTE en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los

- que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato y responder solidariamente, todos los integrantes de la UTE, por las responsabilidades que se pudieran derivar del contrato frente a la Fundación.
- d) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas indicando la parte del contrato que se pretende subcontratar, el importe y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas; y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que el licitador recurra a la capacidad de la/s empresa/s subcontratadas para acreditar la solvencia requerida en los apartados F o G del Cuadro de características del contrato, cada subcontratista a cuya solvencia se acuda deberá presentar una declaración responsable, obligatoriamente, con el documento único de contratación (DEUC).
- e) En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 7 del Pliego de condiciones reguladoras.

**2- Sobre Nº 2:** la proposición relativa a criterios sujetos a un juicio de valor de conformidad con lo establecido en el apartado K.1.(B) del presente documento y con el Pliego de prescripciones técnicas:

La proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor (**propuesta técnica**) a presentar constará de los siguientes apartados y en el siguiente orden:

- (i) **Exposición sobre las problemáticas habituales que se producen durante la tramitación de una licitación**, desde la preparación del expediente hasta la finalización del contrato indicando, respecto de cada una de ellas, cómo prevenirlas y cómo solventarlas en caso de que se produzcan.
- (ii) **Equipo y metodología** que se seguirá durante la prestación del servicio licitado indicando número de personas adicionales al responsable que, en su caso, se asignarán de modo permanente a la ejecución del contrato, su formación y experiencia, la organización del equipo asignado, tiempos de respuesta, medios de comunicación que se pondrán a disposición de la Fundación y modo en que se cumplimentarán las diversas tareas que integran un asesoramiento de esta naturaleza así como el sistema que se seguirá para controlar el nivel de ejecución.
- (iii) **Plan de formación** que se propone impartir al personal de la Fundación adscrito a las labores de contratación durante la vigencia del contrato indicando número de cursos, temáticas, alcance de la formación, sistema de impartición, periodicidad y duración.
- (iv) **Otras actividades que desarrolle o en las que haya participado la persona que se asignará por el adjudicatario como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación directamente vinculadas al ámbito de la contratación administrativa** y que acrediten o refuercen sus conocimientos y experiencia en este ámbito; como pudiera ser estar en posesión de titulaciones adicionales a las de doctorado o licenciatura en derecho ya requeridas, reconocimientos recibidos por su actividad, labor docente como profesor en grados universitarios o másteres (no cabe valorar aquí la impartición de cursos, seminarios o jornadas), participación en la redacción de normativa, la pertenencia a o la colaboración con organismos cuya actividad sea el desarrollo, investigación, divulgación o conocimiento del derecho administrativo y, más concretamente, de la contratación administrativa.

**NOTA IMPORTANTE:** tales actividades deberán tener una vinculación directa con la contratación administrativa y deben ser diferentes a las ya consideradas a efectos de solvencia técnica o valoración, esto es, a las contempladas en los apartados G, H.3 y K.1.(A) del presente documento lo que excluiría, por ejemplo, la impartición de cursos, seminarios o jornadas por el Responsable o la publicación de libros y artículos.

**NOTA IMPORTANTE:** en la información que se facilite al abordar este apartado (iv) de la propuesta técnica deberá **OMITIRSE** cualquier mención a los aspectos requeridos para dicho perfil en la solvencia técnica (apartado G.b del Cuadro de características del contrato) o que vayan a ser objeto de valoración mediante la mera aplicación de fórmulas (apartado H.3 y K.1.(A) del Cuadro de características del contrato). Si se incluyera en este sobre 2 cualquier aspecto de los recogidos en los apartados H.3 y K.1.(A) del presente documento, los cuales han de contenerse en el sobre 3, **la propuesta será automáticamente inadmitida y el licitador, por tanto, excluido de la presente licitación.**

**Las propuestas técnicas presentadas deberán obtener una puntuación mínima de 25 puntos en la valoración de criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado k.1.(B) del presente Cuadro de características del contrato. La presentación de una propuesta técnica que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.**

La extensión máxima total de la propuesta será de 30 páginas excluidos portada e índice (DIN A4, tipografía arial, tamaño de fuente 11. Interlineado simple). **No serán objeto de valoración los contenidos de la propuesta incluidos en las hojas que superen la extensión de páginas indicada.**

**NOTA IMPORTANTE:** LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN FORMATO PDF, POWER POINT O SIMILAR YA QUE LA PLATAFORMA LICIT@ NO ADMITE FORMATOS PROPIOS DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES COMO MP3 O MP4; Y DEBE CONTENER TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, **NO ADMITIÉNDOSE LA INCLUSIÓN DE ENLACES A ARCHIVOS EXTERNOS DE NINGÚN TIPO.** EN CASO DE QUE SE INCLUYERAN ENLACES, LOS MISMOS SE TENDRÁN POR NO PUESTOS Y, POR TANTO, LA INFORMACIÓN A LA QUE SE ACCEDERÍA A TRAVÉS DE ELLOS NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA VALORACIÓN QUE DE LA PROPUESTA TÉCNICA SE REALICE.

**NOTA MUY IMPORTANTE:** en aras a lograr la mejor valoración posible, los licitadores deberán hacer un esfuerzo para elaborar la oferta teniendo en cuenta que las valoraciones se harán de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado K.1.(B) siguiente y poniendo de manifiesto cómo su propuesta da respuesta a los criterios desglosados en dicho apartado K.1.(B).

**3- Sobre Nº 3:** documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

- **Oferta económica** según documento ANEXO III.

En la proposición se consignará el importe de la prestación, el tipo de IVA (%) y el importe de IVA, según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA, sin perjuicio de que los licitadores deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar.

**Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto base de licitación en el apartado C.1.**

- **Otros criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:**

(i) Aportación del **Título de Doctor en Derecho** de la persona que el adjudicatario vaya a asignar como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación. En caso de que el título no hubiera sido otorgado por una Universidad española deberá acompañar al mismo una declaración de equivalencia al nivel académico de doctor emitida por una Universidad española.

(ii) **Años de experiencia adicionales en asesoramiento en materia de contratación administrativa** a los 8 exigidos como solvencia técnica y profesional en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato, de la persona que el adjudicatario vaya a adscribir a la ejecución del contrato como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación.

Deberá aportarse en este sobre 3 declaración responsable **firmada** por la persona que el adjudicatario vaya a asignar como Responsable del contrato en la que haga constar sus años de experiencia totales en asesoramiento en materia de contratación administrativa.

(iii) **Cursos, seminarios o jornadas** impartidos por la persona que el adjudicatario vaya a asignar como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación sobre contratación administrativa (on-line o presenciales) con una duración igual o superior a 3 horas cada uno de ellos que excedan de los 10 exigidos como solvencia técnica y profesional en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato.

A efectos de este criterio no computará cursos cuya temática no esté directamente relacionada con contratación administrativa ni aquellos cuya duración no alcance las tres horas; así como tampoco podrá computarse la impartición de clases en grados universitarios o másteres.

Deberá aportarse en este sobre 3 un listado, **firmado** por la persona que el adjudicatario vaya a asignar como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación, en el que consten los 10 cursos requeridos en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato para cubrir la solvencia técnica y profesional así como los restantes que se quieran computar a efectos de este criterio de valoración; indicando, respecto de cada curso: su temática, destinatario del curso, fecha de impartición y duración total.

(iv) **Publicaciones** realizadas por la persona que el adjudicatario vaya a asignar como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación cuya temática verse sobre cuestiones directamente relacionadas con la contratación administrativa.

A efectos de este criterio serán válidos artículos publicados en revistas especializadas en el ámbito jurídico así como libros íntegros o capítulos de libros, siempre que la temática de todos ellos esté directamente relacionada con contratación administrativa; pero no lo serán publicaciones en blogs o similares.

Deberá aportarse en este sobre 3 un listado, **firmado** por la persona que el adjudicatario vaya a asignar como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación, en el que consten, respecto de todas las publicaciones que se quieran hacer valer: título, naturaleza de la publicación (artículo, capítulo de un libro o libro), revista/editorial en la que fue publicado y fecha de publicación.

La Fundación se reserva el derecho de solicitar documentación adicional acreditativa de los extremos previos.

#### I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

**Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el 19 de febrero de 2024 (19/02/2024).

**Se exige la presentación electrónica de las ofertas:** Sí

Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>, donde está disponible la información necesaria. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones previstas en la cláusula 9 del Pliego de condiciones reguladoras.

#### J. COMISIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

**Presidencia:** Directora de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal de Isabel II

**Vocal:** Jefe de Asuntos Económicos de la Fundación Canal de Isabel II

**Secretaria:** Asesora Jurídica de la Fundación Canal de Isabel II

#### K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1- Criterios de adjudicación:

Único criterio precio más bajo |  Pluralidad de criterios

Descripción de los criterios de adjudicación y, en su caso, subcriterios, y su ponderación:

(A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.....51 puntos

a) **Oferta económica**..... 20 puntos

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 20 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$Vi = 20 * Pmin/Pi$$

Dónde:

Vi= valoración correspondiente a la oferta i

Pi= precio propuesto por la empresa i, en €

Pmin= precio mínimo ofertado, en €

b) **Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**.....31 puntos

(i) El que la persona que el adjudicatario vaya a adscribir a la ejecución del contrato como Responsable e interlocutor único con la Fundación ostente el **título de Doctor en Derecho** implicará el otorgamiento de 4 puntos.

(ii) **Años de experiencia adicionales en asesoramiento en materia de contratación administrativa** a los 8 exigidos como

solvencia técnica y profesional en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato, de la persona que el adjudicatario vaya a adscribir a la ejecución del contrato como Responsable e interlocutor único con la Fundación.

Para aquellos años de experiencia que excedan de los ocho indicados podrán asignarse hasta 3 puntos adicionales, conforme al siguiente baremo:

- Entre 1 y 3 años de experiencia adicionales a los previamente indicados: 1 punto.
- Más de 3 y hasta 5 años de experiencia adicionales a los previamente indicados: 2 puntos.
- Más de 5 años de experiencia adicionales a los previamente indicados: 3 puntos.

- (iii) Cursos, seminarios o jornadas** impartidos por la persona que el adjudicatario vaya a asignar como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación sobre contratación administrativa (on-line o presenciales) con una duración igual o superior a 3 horas cada uno de ellos que excedan de los 10 exigidos como solvencia técnica y profesional en el apartado G.b del Cuadro de características del contrato.....hasta 12 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima al licitador que acumule más cursos (excluyendo, para el cómputo de dichos cursos, aquéllos que no cumplan los requisitos exigidos en el apartado H.3.(iii) anterior); por regla de tres directa proporcional se calculará la puntuación de los restantes licitadores.

- (iv) Publicaciones** realizadas por la persona que el adjudicatario vaya a asignar como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación cuya temática verse sobre cuestiones directamente relacionadas con la contratación administrativa..... hasta 12 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima al licitador que acredite un mayor número de publicaciones (excluyendo para el cómputo aquéllas que no cumplan los requisitos exigidos en el apartado H.3 (iv) anterior); por regla de tres directa proporcional se calculará la puntuación de los restantes licitadores.

**(B) Criterios sujetos a un juicio de valor..... 49 puntos**

Los criterios sujetos a juicios de valor que aplicarán a cada uno de los aspectos que ha de incluir la propuesta técnica se corresponden con los siguientes:

- (i) Exposición sobre las problemáticas habituales que se producen durante la tramitación de una licitación**, desde la preparación del expediente hasta la finalización del contrato indicando, respecto de cada una de ellas, cómo prevenirlas y cómo solventarlas en caso de que se produzcan.....hasta 10 puntos.

SE VALORARÁ la exhaustividad de los aspectos contemplados y su relevancia, la adecuación de los mismos a la realidad y, respecto de las medidas preventivas y correctivas propuestas, su adecuación a la problemática planteada y a la normativa así como la viabilidad y sencillez de su aplicación.

- (ii) Equipo y metodología** que se seguirá durante la prestación del servicio licitado indicando número de personas adicionales al responsable que, en su caso, se asignarán de modo permanente a la ejecución del contrato, su formación y experiencia, la organización del equipo asignado, tiempos de respuesta, medios de comunicación que se pondrán a disposición de la Fundación y modo en que se cumplimentarán las diversas tareas que integran un asesoramiento de esta naturaleza así como el sistema que se seguirá para controlar el nivel de ejecución.....hasta 13 puntos.

SE VALORARÁ la suficiencia del equipo y su experiencia y formación, que la comunicación con la Fundación sea inmediata y fluida, tanto en términos de tiempo como tecnológicos, la mejora en los tiempos de respuesta respecto de los previstos en pliegos, la coordinación del equipo, la simplicidad del proceso y, respecto del sistema de control del nivel de ejecución del contrato, su simplicidad, los aspectos que se tomarán en cuenta a efectos de realizar dicho control y la periodicidad y el modo en que tal información se pondrá a disposición de la Fundación.

- (iii) Plan de formación** que se propone impartir al personal de la Fundación adscrito a las labores de contratación durante la vigencia del contrato indicando número de cursos, temáticas, alcance de la formación, sistema de impartición, periodicidad y duración.....hasta 13 puntos.

SE VALORARÁ el alcance del plan formativo propuesto, la adecuación de las temáticas a las necesidades de los destinatarios y a la naturaleza de la Fundación Canal así como el sistema de impartición, duración de los cursos y su

periodicidad a efectos de facilitar la participación del personal de la Fundación.

- (iv) **Otras actividades que desarrolle o en las que haya participado la persona que se asignará por el adjudicatario como Responsable del contrato e interlocutor único con la Fundación directamente vinculadas al ámbito de la contratación administrativa** y que acrediten o refuercen sus conocimientos y experiencia en este ámbito; como pudiera ser estar en posesión de titulaciones adicionales a las de doctorado o licenciatura en derecho ya requeridas, reconocimientos recibidos por su actividad, labor docente como profesor en grados universitarios o másteres (no cabe valorar aquí la impartición de cursos, seminarios o jornadas), participación en la redacción de normativa, la pertenencia a o la colaboración con organismos cuya actividad sea el desarrollo, investigación, divulgación o conocimiento del derecho administrativo y, más concretamente, de la contratación administrativa.....hasta 13 puntos.

SE VALORARÁ la naturaleza de cada una de las actividades que se hagan constar desde la perspectiva del conocimiento y experiencia que aporten al responsable del contrato en el ámbito de la contratación administrativa, la relevancia y número de las entidades que hayan otorgado la titulación o reconocimiento de que se trate o para las que se realice tal actividad y el nivel de responsabilidad que hubiera ostentado el responsable siempre considerando dicha responsabilidad desde un punto de vista técnico y no institucional.

**Las propuestas técnicas presentadas deberán obtener una puntuación mínima de 25 puntos en la valoración de criterios sujetos a juicio de valor establecidos en este apartado k.1.(B). La presentación de una propuesta técnica que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.**

## **2- Criterios de desempate:**

Si dos o más proposiciones empatasen como proposición económicamente más ventajosa, tendrá preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 18.1.a) del Pliego de Condiciones Regulatoras relativas a la contratación de trabajadores/as con minusvalía, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si continuase el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

## **3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación mediante la dirección de correo electrónico referida en el apartado A.4 del presente Cuadro de características del contrato que al efecto se realice, justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Fundación Canal de Isabel II sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Fundación Canal de Isabel II, que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Fundación Canal de Isabel II rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de la Fundación Canal de Isabel II.

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:** las propuestas técnicas presentadas deberán obtener una puntuación mínima de 25 puntos en la valoración de criterios sujetos a juicio de valor establecidos en el apartado k.1.(B) del presente Cuadro de características del contrato. **La presentación de una propuesta técnica que no alcance el mínimo exigido dará lugar a la exclusión de la misma del procedimiento de licitación.**

#### L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Si  No

Como condiciones especiales de ejecución se establecen las siguientes:

1. Para reducir la huella de carbono de los intervinientes en la licitación, las reuniones que deban celebrarse se realizarán por video conferencia a fin de evitar desplazamientos.
2. Para reducir el consumo de papel, los entregables que, en ejecución del contrato, deban hacerse llegar a la Fundación durante su vigencia se pondrán a disposición de ésta en formato electrónico y, en caso de que deban ser entregados en papel, se utilizará papel reciclado y se imprimirán en blanco y negro (el color sólo se utilizará en caso de que sea necesario para una correcta interpretación) y a doble cara, con la mínima encuadernación posible y evitando las tapas de plástico para facilitar su reciclaje.

3. A efectos de garantizar el nivel de calidad del asesoramiento, el adjudicatario deberá asegurarse de que el personal que adscriba a la ejecución del contrato se mantenga perfectamente formado y actualizado sobre las materias respecto de las que presta tal asesoramiento.
4. La impartición de al menos un curso en cada año de vigencia del contrato con una duración mínima de 4 horas destinado al equipo que integra la Secretaría General Técnica de la Fundación sobre aspectos vinculados con la contratación pública que pudieran resultar de su interés. Dicho curso deberá formar parte del Plan de formación que se incluya en la propuesta técnica presentada por los licitadores.

#### M. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Con carácter general, serán de aplicación al contrato las causas de resolución previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

De igual modo serán causa de resolución, junto con las demás recogidas en la cláusula 22.4 del Pliego de condiciones reguladoras, la falta de ejecución adecuada o incumplimiento del plazo máximo de respuesta previsto en el Pliego de prescripciones técnicas -o del ofertado por el adjudicatario si éste fuera menor- para atender las consultas o solicitudes planteadas por la Fundación o la solicitud reiterada o injustificada de ampliar el mismo, el incumplimiento reiterado del contratista del deber de diligencia exigible o de la calidad de las prestaciones objeto del contrato de conformidad con lo dispuesto en los pliegos del presente procedimiento y la oferta del contratista y, en particular, en caso de que el contratista demuestre incompetencia manifiesta, desidia profesional, incumplimiento de las normas de deontología profesional y en supuestos de similar naturaleza, así como en el caso de incumplimiento de las demás obligaciones objeto del contrato; sin perjuicio de la posibilidad de imponer penalidades al mismo por dichos incumplimientos en los términos prevenidos a continuación.

A los efectos de la presentes licitación y adicionalmente a las previstas en otros documentos o apartados de la documentación contractual, se considerarán faltas graves las siguientes:

- Falta de respuesta a las consultas planteadas o trabajos encomendados por la Fundación.
- Insuficiencia, inadecuación o falta de completitud de las respuestas o documentos facilitados en respuesta a las consultas o trabajos encomendados por la Fundación.
- Incumplimiento de los plazos de respuesta pactados o solicitud reiterada y sin justificación para ampliar los mismos.
- Incumplimiento de las instrucciones recibidas de la Fundación con relación a la calidad de la ejecución de las prestaciones, en especial si las mismas no se encuentran lo suficientemente fundamentadas o no se ajustaran a derecho.

Cada falta podrá dar lugar a una amonestación por escrito instando en su caso, a su subsanación. En caso de que no se proceda a la subsanación, la Fundación podrá aplicar una penalización por incumplimiento o retraso, según corresponda, en consonancia con lo establecido en la cláusula 21.3 del Pliego de condiciones reguladoras. Adicionalmente, cuando se hayan realizado tres amonestaciones por escrito, por cualquiera de los hechos previamente indicados, la Fundación Canal de Isabel II podrá resolver el Contrato.

#### N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Si  | No

Según lo indicado en el apartado F del Cuadro de características del contrato.

#### Ñ. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si |  No

#### O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si  | No

Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 215 de la LCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 216 del mismo texto legal. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a la Fundación Canal de Isabel II.

A estos efectos será de aplicación lo establecido en la cláusula 20.2 del Pliego de Condiciones Regulatoras.

En caso de que se pretenda acudir a la subcontratación el licitador indicará en la propuesta técnica a incluir en el sobre 2 un organigrama con los perfiles profesionales detallados de los componentes del equipo y organización a la que pertenecen. En dicho organigrama se identificarán las posibles relaciones de subcontratación previstas o existentes.

**P. SUBROGACIÓN**

Si |  No

**Q. TRATAMIENTO DE DATOS RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN POR EL ADJUDICATARIO**

Si |  No

**R. RECURSO ESPECIAL**

Si |  No

**S. ÍNDICE DE ANEXOS**

ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE Nº 1)
ANEXO II	INSTRUCCIONES DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (SOBRE Nº1)
ANEXO III	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3)
ANEXO IV	MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO (SOBRE Nº1)

Madrid, a 29 de enero de 2024

Eva Tormo Mairena  
DIRECTORA GERENTE